



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## N° 133- 2020- MDI/A

Ilabaya, 28 de diciembre de 2020

### VISTO

El Informe N° 526-2020-MDI/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 21 de Diciembre 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene como objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (posteriormente derogada por el numeral 1) de la Única Disposición Complementaria derogada del Decreto Legislativo N° 1438), fue emitido el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "ACCIONES DE DEPURACION, REGULACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE", de fecha 24 de setiembre de 2015, por la cual la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable; razón por la cual indica que a partir del periodo 2015 las entidades gubernamentales así como las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales a efectuar una Comisión Técnica de Trabajo para el tratamiento contable que corresponda a las acciones de depuración, regularización, corrección de error, y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas en el marco de las disposiciones contenidas en la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP N° 03 denominado "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores".

Que, mediante el citado comunicado se estableció que la Comisión Técnica de Trabajo sería nombrada por el titular de la entidad pública, presidida por el contador general, para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error, y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitido para las entidades gubernamentales mediante Directiva N° 003-2011-EF/93.01 aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01.

Que, mediante Informe N° 174-2020-UC-GAF/MDI de fecha 18 de diciembre del 2020 el Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita tramitar su propuesta de conformación Comisión Técnica de Trabajo con la finalidad de iniciar con la implementación de acciones de depuración, regularización, corrección de error, y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables que obran en los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la misma que debe formalizarse a través de acto resolutorio del titular de la entidad en referencia al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01., por lo que remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta para conformar dicha comisión.

### PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

- JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## N° 133- 2020- MDI/A

- JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
- (E) DE CONTROL PATRIMONIAL
- (E) DE ALMACEN CENTRAL
- JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
- JEFE DE LA PROGRAMACIÓN MILTIANUAL DE INVERSIONES

Por las consideraciones expuestas y en atención a lo solicitado por la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, resulta pertinente emitir el acto correspondiente, a fin de coadyuvar el mejor cumplimiento de los fines institucionales.

En merito a lo expuesto contando con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Contabilidad., y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Art. 20° Inc. 6),

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo, encargada de realizar las ACCIONES DE DEPURACION, REGULACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE de los saldos de las Cuentas Contables que obran en los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la misma que está conformada por:

1. JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD quien lo presidirá
2. JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
3. (E) DE CONTROL PATRIMONIAL
4. (E) DE ALMACEN CENTRAL
5. JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
6. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
7. JEFE DE LA PROGRAMACIÓN MILTIANUAL DE INVERSIONE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Técnica de Trabajo debe instalarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente resolución

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los integrantes que conforman la Comisión Técnica de Trabajo; y su publicación a Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

C.c:  
ALCALDIA  
GM  
GAJ  
GAF  
UC  
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos  
ALCALDE